



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

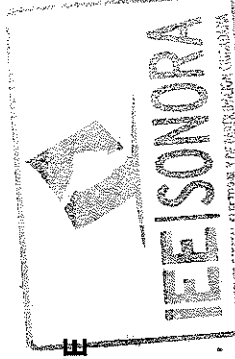
### AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día diecisiete de abril del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/CA-17/2021**, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

*Nadia M.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES**  
**NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTOS los escritos y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Instituto, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día once de abril del año en curso y, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de abril del presente año, respectivamente, en cuanto al primero de ellos, téngase a la ciudadana Celida Teresa López Cárdenas, realizando una serie de manifestaciones en contra de los propietarios de los números de teléfono: 6626898889, 6622129971, 6621367646, 6628602369, 6625634049, 6625563210, 6624971479, 6621367856, 6623034691, 6625562916, 6629137010, 6621596592, 6624887571, 6624924039, 6624977331, 6621367195, 6625845322, 6622426539, 6624676492, 6622200572, 6625842176, 6621589392, 6624348810, 6624344546, 6624348546, y 6622675865, así como, de quien o quienes resulten responsables, por la supuesta difusión de propaganda política o electoral por medio de llamadas telefónicas, que denigra y calumnia a la promovente, con fundamento en el artículo 41 Constitucional y el diverso 273 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sonora.

En ese orden, los hechos que sostiene la denunciante, textualmente son los siguientes:

"...1.- En el Estado de Sonora se celebrarán comicios durante el proceso electoral local 2020-2021, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana quien se encarga organizar, preparar y vigilar el correcto desarrollo del proceso electoral. 2.- Es un hecho público y notorio que la suscrita me he desempeñado como Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, y también es un hecho público y notorio que en virtud de mi encomienda, he venido realizando obras en beneficio de la ciudad de Hermosillo y en General del Municipio.

3.- Desde el inicio del proceso electoral 2020-2021, la suscrita he tenido varias denuncias por supuestas infracciones a la Ley Electoral, las que han resultado y resultan por demás inoperantes e impropedentes, ya que carecen de sustento, por lo cual el Tribunal Estatal Electoral de Sonora se ha servido en desechar dichos juicios, sin embargo los adversarios, a través de distintas formas han querido opacar y denigrar el trabajo que la suscrita he realizado en mi encargo, lo cual han hecho en distintas redes sociales al alcance de la ciudadanía, llevando a cabo una campaña sistemática difundiendo información falsa con contenido que denigra y calumnia a la suscrita, con la finalidad de afectar mi imagen, ya que llegados los plazos la suscrita por así estar legalmente permitido pudiera tener una eventual participación en la contienda electoral. Desde el día 25 de marzo de 2021 a través de los siguientes números telefónicos 6626898889, 6622129971, 6621367646, 6628602369, 6625634049, 6625563210, 6624971479, 6621367856, 6623034691, 6625562916, 6629137010, 6621596592, 6624887571,

6624924039, 6624977331, 6621367195, 6625845322, 6622426539, 6624670492, 6622200572, 6625942176, 6621589392, 6624348810, 6624344546, 6624348546, 6622675865, han venido realizando una serie de llamadas telefónicas a distintos teléfonos de la ciudadanía exclusivamente en el municipio de Hermosillo, Sonora, con una grabación que dice "SI SABES QUE LA ALCALDESA DE HERMOSILLO CELIDA LOPEZ SE ROBO 80 MILLONES DE PESOS DE LA COMPRA DE CAMIONES DE BASURA" constituyendo primeramente: difamación política en contra de quien ostenta el cargo como: Presidenta Municipal de Hermosillo; y segundo, dichas acciones constituyen indudablemente infracciones de violencia de género en contra de las mujeres, siendo una conducta reiterativa y no se trata solamente un acto de libertad de expresión..." (SIC)

Del análisis de escrito que se atiende, se logra advertir que no hay señalamiento directo por parte de la denunciante, en contra de una persona física o moral, la cual pudiera haber realizado los hechos mencionados, por lo que, conforme al criterio sostenido por la máxima autoridad Jurisdiccional de la materia, mediante sentencia dictada dentro del expediente SUP-REP-8/2014, esta autoridad podrá reservarse la admisión de la presente denuncia a fin de realizar las diligencias de investigación que se consideren necesarias para la sustanciación del presente procedimiento sancionador; en consecuencia, se ordena diferir la determinación acerca de la admisión o desechamiento, hasta en tanto se cuente con elementos suficientes para tal fin, con fundamento en el artículo 293, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como, en la razones esenciales de la tesis XL.I/2009, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: "**QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISION O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER**".

Dicho lo anterior y, en atención a la solicitud que realiza la promovente en el capítulo de "Petición Especial" de su denuncia, conforme al artículo 273 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se ordena librar oficios a las diversas dependencias TELMEX, TELCEL, AT&T, MEGACABLE, MOVISTAR, AXTEL e IZZI, requiriendo para que informen ante esta autoridad, si en sus respectivos archivos cuentan con nombres y domicilios de las personas a nombre de quienes se encuentran registrados los siguientes números telefónicos: 6626888889, 6622129971, 6621367646, 6626602369, 6625634049, 6625563210, 6624971479, 6621367856, 6623034691, 66255562916, 6629137010, 6621596592, 6624887571, 6624924039, 6624977331, 6621367195, 6625845322, 6622426539, 6624676492, 6622200572, 6625842176, 6621589392, 6624348810, 6624344546, 6624348546, 6622675865, y en caso de ser así, remitan dicha información ante esta autoridad a la brevedad posible, con el apercibimiento que de hacer caso omiso, se les impondrá una multa conforme a lo establecido en los artículos 268 fracción IV y

281 fracción V, inciso d), todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

En virtud de lo anterior, fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-17/2021.

Se ordena notificar el presente auto a la parte denunciante, en el domicilio que señala en su escrito para tal efecto.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también el artículo 13 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

Por último, en cuanto al segundo de los escritos recibidos, téngasele a la promovede, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se contraen en el escrito que se atiende, anexando copia certificada de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electora, así como, del formulario de aceptación de registro de la candidatura con folio 08081060, las cuales se tienen por recibidos y se ordenan agregar al expediente, para todos los efectos legales que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/CA-17/2021**, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. - **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia M.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES**  
**NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

